



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

### SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EN GRANDES SUPERFICIES A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC 01 – 2025

#### ORDEN DE COMPRA 150897 DE 29 DE AGOSTO DE 2025

**OBJETO:** Adquisición de sillas de atención a la ciudadanía para la sala de espera de la Personería Municipal de Aranzazu.

**CONTRATISTA:** GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Desde el 29 de agosto de 2025 a 30 de septiembre de 2025

**GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ NARANJO**, actuando en calidad de Personero Municipal de Aranzazu, Caldas, y supervisor de la Orden de Compra No. 150897 de 29 de agosto de 2025, conocida internamente en este despacho bajo el radicado TVEC 01 – 2025, proceso contractual de mínima cuantía en grandes superficies celebrado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y **LAURA DANIELA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.406.877, actuando en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.**, identificado con NIT 900.664.206 – 4, contratista de la Orden de Compra No. 150897 de 29 de agosto de 2025, por medio de la presente procedemos a realizar de común acuerdo la terminación y liquidación del contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

**Primera:** Que el citado contrato tenía por objeto: ***“Adquisición de sillas de atención a la ciudadanía para la sala de espera de la Personería Municipal de Aranzazu”***

**Segunda:** Que de común acuerdo entre las partes se ha tomado la determinación de dar por terminada la Orden de Compra No. 150897 de 29 de agosto de 2025, conocida internamente en este despacho bajo el radicado TVEC 01 – 2025, toda vez que se agotó el presupuesto del contrato y los bienes fueron entregados.

**Tercera:** Que el balance financiero es como a continuación se determina:

#### BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:





# PERSONERÍA DE ARANZAZU

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$1.288.000
VALOR EJECUTADO:	\$1.288.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE:	\$ 0

Frente a este informe presentado por el supervisor y estando la parte contratante de acuerdo, se coloca en consideración del contratista **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.**, para que dé a conocer su parecer, quien a través de su representante legal, luego de haber estudiado el contenido; manifiesta estar de acuerdo con él.

**Cuarta:** De conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente terminación bilateral y dan por liquidada la Orden de Compra No. 150897 de 29 de agosto de 2025, conocida internamente en este despacho bajo el radicado TVEC 01 – 2025, declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de enero del año 2026,

**GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ NARANJO**

Personero Municipal  
Supervisor

**LAURA DANIELA MARTÍNEZ**

Representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.**  
Contratista

